262

DICTAMEN Nº
REF.: Act. Simple Nº E-7-18032019-409

Señor
MINISTRO DE SEGURIDAD PUBLICA:

Solicitan opinión de este Organismo Asesor, en relación al proyecto de Decreto adjunto.

Teniendo en cuenta los motivos que determinan el pedido de prórroga del plan de facilidades de pago, de las multas impuestas por la Policía Caminera del Chaco, por infracciones de tránsito, cuyo vencimiento operó el 30 de junio de 2018 y considerando la aceptación de los deudores de multas impagas, de los planes anteriores, estimamos procedente la prórroga que se propicia.

En idéntico sentido se expidió a fs. 4, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Cabe destacar que la regulación y condiciones del plan se estableció en el Decreto Nº 1874/15, que se fue prorrogando consecutivamente.

En consecuencia, esta Asesoría General de Gobierno considera que no existe objeción legal que formular al dictado del Decreto.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

17 ABR 2019

Silvia Espinoza de Norniella
Abogada Asesora

COPIA DIGITAL